DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18461
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5408569

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: María Andrea León Álvarez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	05	**MOVIL:**	contratada	
FECHA:	19 de diciembre de 2022	**HORA:**	12:15 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 11 C Este No. 74A – 65 Sur Int.14	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X: 97920.33 Y: 91258.75				
BARRIO:	Bolonia I	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	100 m²				
UPZ:	60 – Parque Entrenubes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	3				
LOCALIDAD:	5 - Usme	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0144WCOM	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
AREA INSPECCIONADA	100 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-46160				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, , no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción – Incendio Estructural

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES:

El predio de la Carrera 11 C Este No. 74A – 65 Sur Int. 14 se ubica en el sector Catastral Bolonia I de la Localidad de Usme, el cual no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrio de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa. Para cualquier intervención se debe consultar la normatividad vigente para el sector.

De igual manera, revisado el sistema de información para la Gestión de Riesgo y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundaciones por desbordamiento y/o avenidas torrenciales que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

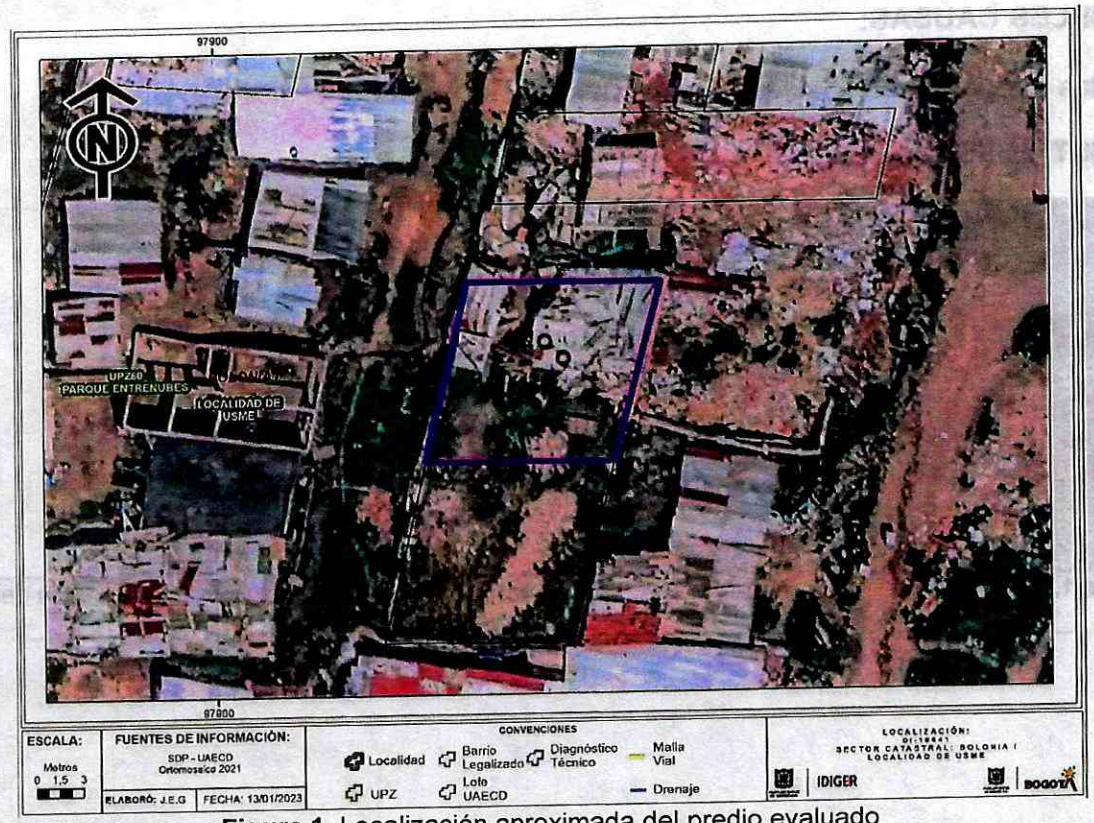


Figura 1. Localización aproximada del predio evaluado

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Evento SIRE No. 5408569, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 19 de diciembre de 2022 al predio de la Carrera 11 C Este No. 74A – 65 Sur Int. 14, encontrando un sector de pendiente media, parcialmente consolidado con vías de acceso en afirmado y regular estado.

En el predio se emplaza una vivienda de un nivel construida al parecer en mampostería simple al costado posterior y en material de recuperación en la parte frontal, asimismo cuenta con cubierta liviana en tejas de zinc soportada por un entramado en madera que a su vez se apoya sobre los muros de cerramiento de la misma.

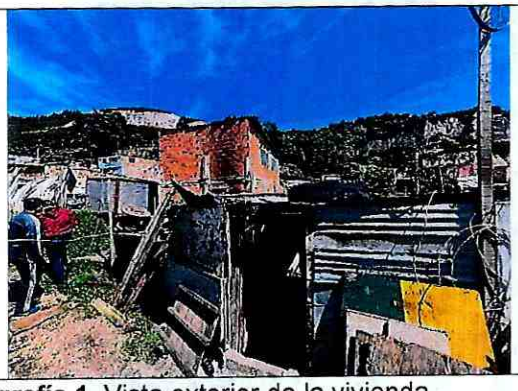
En la vivienda en mención se presentó un incendio estructural en el que se incinero casi la totalidad de los enceres, asimismo se evidencia afectaciones en la cubierta y en los muros perimetrales de la estructura en mampostería simple.

Adicionalmente se inspecciona la vivienda ubicada al costado oriental de la vivienda del incidente, con dirección Carrera 11 C Este No. 74A – 65 Sur Int. 16, en la cual no se identifican daños estructurales y no estructurales que conforman la edificación.

9. POSIBLES CAUSAS:

- Las altas temperaturas a las que fue expuesta la vivienda por el incendio ocurrido.

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:



Fotografía 1. Vista exterior de la vivienda



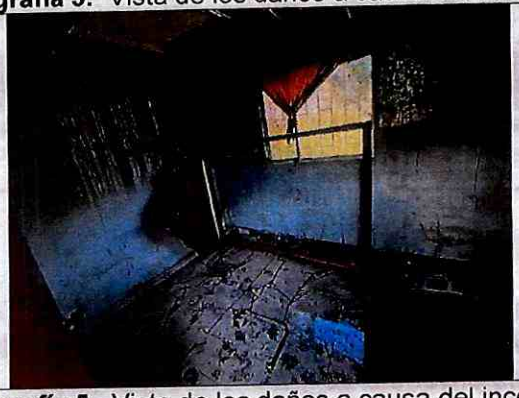
Fotografía 2. Vista de los daños a causa del incendio



Fotografía 3. Vista de los daños a causa del incendio



Fotografía 4. Vista de los daños a causa del incendio



Fotografía 5. Vista de los daños a causa del incendio



Fotografía 6. Vista exterior de la vivienda del costado oriental

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑO
1	Carrera 11 C Este No. 74A – 65 Sur Int. 14	Pedro Pablo Quiñonez	Mampostería simple	Residencial	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Debido a los daños identificados sobre la estructura, es probable que se presenten colapsos parciales de los elementos de cubierta inestables, hacia el interior de la vivienda

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda de la Carrera 11 C Este No. 74A – 65 Sur Int. 14 en el sector Catastral Bolonia I de la Localidad de Usme. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de los inmuebles evaluados. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.
- Recomendación de evacuación temporal y preventiva de la familia que habita la vivienda de la Carrera 11 C Este No. 74A – 65 Sur Int. 14 en el sector Catastral Bolonia I de la Localidad de Usme, por las afectaciones ocasionadas en el incendio estructural

Tabla 2. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5389904

N° Formato	NOTIFICADO	TELÉFONOS	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
7776	Pedro Pablo Quiñonez	310 2173497	Carrera 11 C Este No. 74A – 65 Sur Int. 14	Evacuación temporal y preventiva de la vivienda por los daños ocasionados por el Incendio Estructural

14. CONCLUSIONES

- La habitabilidad y estabilidad estructural de la la vivienda de la Carrera 11 C Este No. 74A – 65 Sur Int. 14 en el sector Catastral Bolonia I de la Localidad de Usme, actualmente se encuentra comprometidas por los daños identificados producto del incendio estructural.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables y/o propietarios de la vivienda de la Carrera 11 C Este No. 74A – 65 Sur Int. 14 en el sector Catastral Bolonia I de la Localidad de Usme, acoger la recomendación de evacuación temporal, hasta tanto se implementen las acciones necesarias que garanticen las condiciones de habitabilidad y funcionalidad de esta.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Carrera 11 C Este No. 74A – 65 Sur Int. 14 en el sector Catastral Bolonia I de la Localidad de Usme, se le recomienda a los responsables del mismo, implementar acciones para la reparación, mantenimiento y/o mejoramiento de los daños asociados al incendio ocurrido, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos por la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Dado que el predio Carrera 11 C Este No. 74A – 65 Sur Int. 14 en el sector Catastral Bolonia I de la Localidad de Usme, se ubican dentro del polígono de la Franja de Adecuación de los Cerros Orientales, se da traslado a la Secretaria Distrital de Ambiente -SDA, con el fin que determine y dé a conocer, directamente a los responsables de los predios, las restricciones o condicionamientos para el uso y/o desarrollo

- A la Alcaldía Local de Usme desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: Maria Andrea León Álvarez *Profesional Universitario Código 219 Grado 12*
16.2 Revisó
Firma: _____ Nombre: Nelson David Millán Delvalle *Profesional Especializado Código 222 Grado 23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático*